

Precios de suscripción

En Logroño,	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Ptas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Per 15 id. id.....	0'07	
Per 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Febrero.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

373

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que no han remitido al Ilmo. Sr. Comisario Regio de Fomento, la relación nominal de los diez mayores contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria que residan en la localidad respectiva, indicando de estos los que ya pertenecían a las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, constituidas en 1909, y cuyo servicio se reclamaba por este Gobierno civil en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Enero último, y habiendo pasado el plazo que para su cumplimiento se daba en la misma; he acordado conminarles con la multa de 17'50 pesetas si dentro del término de cinco días no cumplen el expresado servicio.

Logroño, 14 de Febrero 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

MINAS

Registro minero núm. 2877
Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que D. Pío Ame-

livia y Aguillo, vecino de Logroño, ha presentado a mi autoridad a las 9 y 20 minutos del día 3 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de cobre, de 23 pertenencias, con el título de *Ignorancia*, situadas en el término municipal de Ezcaray y paraje denominado Collado de las Tres Hayas, en la aldea de Urdanta; lindante al Norte, con el río de Veneguerra; al Sur, con el monte de Guindelezpura; al Este, con la majada de Guilicerra, y al Oeste, con Ciluigaderas y Bobizcarra; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «La Lealtad», núm. 2717 ya caducada, y desde él se medirán al E. 50 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta y sucesivamente desde las demás, se medirán al Norte 100 metros, para la 2.ª; al Oeste 500 metros, para la 3.ª; al Sur 300 metros, para la 4.ª; al Este 100 metros, para la 5.ª; al Sur 200 metros, para la 6.ª; al Este 400 metros, para la 7.ª, y desde ésta, con 400 metros al Norte, se llegará a la estaca 1.ª, cerrando el perímetro de las veintitres pertenencias solicitadas. El Norte tomado para esta designación es el magnético. Ignora el solicitante que este registro linde con concesión minera alguna.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2877, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 9 de Febrero de 1912.

José de Echanove

Registro minero núm. 2878

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Fidel Sánchez y Gutiérrez, vecino de Logroño, ha presentado a mi autoridad a las 9 y 25 minutos del día 3 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de plomo, de 60 pertenencias, con el título de *Fidel*, situadas en el término municipal de Mansilla de la Sierra y parajes denominados Tibazuelos, La Perla, Calliucano, Uvaquesos y Colladito del Ajo; lindante al Norte, con la Ensecada; al Sur, con los altos divisorios entre estos parajes y el Barranco de S. Bartolomé; al Este, con el cerro de Lombotercas, y al Oeste, con los altos divisorios de los Barrancos de Cambrones y Gustillo; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «César», núm. 1415, y desde él se medirán al N. 20° O., 400 metros, para colocar la 1.ª estaca; desde ésta y sucesivamente desde las demás, se medirán al E. 20° N., 800 metros, para colocar la 2.ª; al N. 20° O., 600 metros, para la 3.ª; al O., 20° S., 500 metros, para la 4.ª; al S. 20° E., 400 metros, para la 5.ª; al O. 20° S., 600 metros, para la 6.ª; al S. 20° E., 800 metros, para la 7.ª; al E. 20° N., 300 metros, para la 8.ª, y desde ésta con 200 metros al N. 20° O., se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas. El Norte tomado para esta designación es el magnético. Este registro linda por el N. con la mina «El Porvenir», núm. 2037 y con terreno franco; por el S., con la mina «César» ya dicha y con terreno franco; por el E., con «Lombotercas», núm. 1796 y una de sus demasías, también con la mina «César» y la «San Juan», número 1885, y por el Oeste, con la mina «La Despreciada», núm. 2825 y con terreno franco.

Y habiendo sido admitida salvo mejor derecho y con el número

2878, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 9 de Febrero de 1912.

José de Echanove

Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

361

Don Antonio Nazar Fernández, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Nájera a veintiseis de Diciembre de mil novecientos once, el Tribunal municipal de la misma, vistos los presentes autos de juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Julio Merino Medrano, en nombre de D. Pantaleón Ortiz de Barrón y Fernández, como representante legal de su mujer D.ª Faustina Ibárrula Aliende, mayor de edad y vecino de Logroño, contra D.ª Escolástica Ibárrula Aliende, viuda, mayor de edad, y de ignorado paradero, declarada rebelde, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas; y

Fallamos por unanimidad, que debemos condenar y condenamos en rebeldía a D.ª Escolástica Ibárrula Aliende, mayor de edad, viuda, de ignorado paradero, a que pague a D.ª Faustina Ibárrula y Aliende, mayor de edad, casada, dedicada a las labores de su sexo, vecina de Logroño, la cantidad de cuatrocientas ochenta y

cuatro pesetas que le reclama en este juicio, con más las costas y gastos de este juicio y los que se originen hasta obtener el pago. Así por esta nuestra sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención á ignorarse el paradero de la condenada, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Nazar.—Ramón Barinaga.—Rufino Sáenz.

Publicación:—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que en unión de los adjuntos la ha dictado, hallándose celebrado audiencia pública en el día de la fecha que la encabeza, doy fé: ante mí Guzmán Domingo, Secretario suplente.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente.

Dado en Nájera á veintiseis de Diciembre de mil novecientos once.—Antonio Nazar.—Por su mandado, Guzmán Domingo.

350

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus instancias al que suscribe dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ribas, 8 de Febrero de 1912.—El Juez municipal, Modesto González.

Anuncios Oficiales

ARENZANA DE ABAJO

337

Don León Canal Anguiano, Alcalde constitucional de esta villa de Arenzana de Abajo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Doroteo Fernández Francia, hijo de Vicente y de Feliciano, vecinos de esta villa, que nació el 28 de Marzo de 1891 en esta referida villa, quinto del reemplazo del año actual, el cual no ha comparecido al acto de la rectificación del alistamiento sin embargo de haber sido citado por papeleta, y si el padre del mismo manifestando que hace más de un año que se ausentó de la casa paterna ignorando el paradero del mismo; se le cita por el presente anuncio para que el día 18 del mes actual comparezca en esta Sala capitular, á las 8 en punto de su mañana á presenciar el acto del sorteo de mozos de dicho reemplazo; de lo contrario se

le impondrá toda la responsabilidad que haya lugar.

Arenzana de Abajo, 6 de Febrero de 1912.—León Canal.

AZOFRA

345

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término, formados para el año actual de 1912, quedan expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, 9 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Germán Sáenz.

BRIONES

347

En el alistamiento de los mozos de esta villa del año actual, se encuentran incluidos con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, Félix Cárcamo Gómez, hijo de José y María, que nació el 3 de Marzo, y Emilio Ruiz Araico, hijo de Félix y María, que nació el 20 de Mayo de 1891.

Y como quiera que se ignora en absoluto el domicilio de dichos mozos, se les cita por medio del presente edicto para que los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial para el acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que su falta de comparecencia á la clasificación y declaración de soldados, dará lugar á la instrucción del oportuno expediente de prófugo para que la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento declare la resolución de estos.

Briones, 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde accidental, José María Ruiz.

BADARÁN

348

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Badarán, 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Andrés Orduña.

ARNEDO

353

Don Ricardo Ruiz de la Torre y Solana, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en la regla 6.ª de la ley Municipal vigente, el reparto general girado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para 1912, queda expuesto al público por término de quince días, en las oficinas de Secretaría de este Municipio, á fin de que los interesados puedan interponer cuantas reclamaciones estimen conducentes.

Arnedo, 10 de Febrero de 1912.—Ricardo Ruiz de la Torre.

JUBERA

364

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Jubera.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar en esta villa el día 28 de Enero último, ni al cierre del mismo que se verificó el día 11 del actual, el mozo Fernando Enrique Domingo Bodelón Sáenz, hijo de Felipe y de Amalia, nacido en esta villa el día 15 de Junio de 1891, conforme se le tenía citado por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 27 de dicho mes de Enero último, por el presente se le hace saber que en cumplimiento á lo dispuesto en la nueva ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército fecha 19 de Enero del año actual, será sorteado y clasificado con los demás alistados en este Municipio; y como se ignora su paradero y el de sus padres sin que tampoco se tenga noticia de haber sido alistado en otro Ayuntamiento de la Nación, se cita á referido Fernando Enrique Domingo Bodelón Sáenz, para los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer á este último será declarado prófugo con las penalidades consiguientes.

Jubera, 12 de Febrero de 1912.—Aniceto Fernández.

365

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Jubera.

Hago saber: Que terminados

los repartimientos de consumos y de recursos extraordinarios para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, en papel correspondiente, y verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el día 24 del actual á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

Jubera, 12 de Febrero de 1912.—Aniceto Fernández.

VINIEGRA DE ABAJO

346

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911, previa censura del Sr. Regidor Síndico, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por las personas que lo juzguen conveniente y presentar dentro del plazo indicado las reclamaciones oportunas.

Viniestra de Abajo, 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Estanislao Fernández.

AGONCILLO

354

Terminados los repartimientos de contribución territorial para el año actual por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones conducentes.

Agoncillo, 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Royo.

ARENZANA DE ABAJO

372

Aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa las cuentas municipales de la misma correspondientes al ejercicio del año de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, por si alguno tiene que hacer alguna reclamación.

Arenzana de Abajo, 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde, León Canal.